

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En el Municipio de El Palmar de Troya y en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las 09:40 horas del día 25 de junio de 2020, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, **D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA**, se reúnen los miembros del Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para lo cual han sido debidamente citados, con la asistencia de los siguientes Vocales y quedando válidamente constituida:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA

D^a. M^a JESUS CASTRO PLATA

D. JUAN ROMERO TINAJERO

D^a. ISABEL M^a ROMERO ORELLANA

D. ENRIQUE PIÑAS JIMÉNEZ

D^a. CAROLINA VALDERA VALLE

D^a. LUCÍA VALLE GARCÍA

D. MANUEL VALLE RAMÍREZ

D^a. MACARENA FLORES BARRIOS

D^a. ANA USERO MULERO

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	25/06/2020 11:41:25 25/06/2020 11:39:36
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==		



D. ISMAEL ROMERO SORIA

Asistidos de la Secretaria-Interventora. D^a. IRENE MORGADO SANTIAGO.

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1º.- Aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria anterior de fecha 3 de Junio de 2020.

Punto 2º.- Dación de cuenta de los Decretos de Presidencia 2020, desde el número 306 de fecha 29 de mayo de 2020, hasta el número 343 de fecha 16 de junio de 2020.

Punto 3º.- Aprobación, si procede, de la Propuesta de Presidente relativa al inicio del expediente de licitación de Contrato de Servicios de ayuda a domicilio, y continuidad del contrato vigente hasta la nueva adjudicación.

Punto 4º.- Aprobación, si procede, de la Propuesta de Presidente relativa a la Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Distinta Área de Gasto.

Punto 5º.- Moción relativa al mantenimiento de la renta mínima de inclusión social sin recortes, complementando y mejorando el ingreso mínimo vital.

Punto 6º.- Moción para instar al Gobierno autonómico sobre la creación de un Plan para reducir la brecha digital y de aprendizaje.

Punto 7º.-Asuntos que se presenten, en su caso, por razones de urgencia.

Punto 8º.-Ruegos y Preguntas.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2020.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	25/06/2020 11:41:25 25/06/2020 11:39:36
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==		



Se somete el acta a debate y votación: se aprueba por **UNIMIDAD**, 11 votos a favor de 11.

PUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA 2020, DESDE EL NÚMERO 306 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2020, HASTA EL NÚMERO 343 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2020.

DECRETOS 2020			
NUMERO DECRETO	NOMBRE	CONCEPTO	FECHA
306	FÁTIMA	DECRETO CONVOCATORIA SESION ORDINARIA 3 JUNIO	29/05/2020
307	CRISTOBAL	DECRETO CM SUBCARPETAS	29/05/2020
308	CHARI	CONTRATACION PERSONAL PUM	1/06/2020
309	FÁTIMA	DECRETO CRISTOBAL	01/06/2020
310	NANDI	RESOLUCIÓN PADRÓN 0030/2020. DEIVIS DARIO DAZA NOYA	02/06/2020
311	NANDI	RESOLUCIÓN PADRÓN 0031/2020. FERNANDO JAVIER DOMINGUEZ ROMERO	03/06/2020
312	CHARI	NOMINA FOMENTO MAYO 2 REMESA	03/06/2020
313	CHARI	PAGO ASISTENCIA A JGL 28-05-2020 Y PLENO 3-06-2020	03/06/2020
314	CRISTOBAL	DECRETO MC006 GC 006 RESOL 2083/2020 PROGRAMA CONTRA EXCLUSION SOCIAL	04/06/2020
315	CRISTOAL	DECRETO LEVANTANDO REPARO 029 ABOGARSE MAYO 2020	04/06/2020
316	CRISTOBAL	DECRETO CM REGULACION CAMINO PARCELAS DE TROYA	04/06/2020
317	CRISTOBAL	DECRETO MC008 GC007 RESOL 2691 AYUDAS FAMILIAS	04/06/2020
318	NANDI	RESOLUCIÓN PADRÓN 0032/2020. DANIEL PEDRERO GARCÍA	08/06/2020
319	NANDI	RESOLUCIÓN PADRÓN 0033/2020 CAYETANO PEDRERO BEREGINAL	08/06/2020
320	NANDI	RESOLUCIÓN PADRÓN 0034/2020. ROCIO LISTAN GARCÍA	08/06/2020
321	NANDI	RESOLUCIÓN PADRÓN 0035/2020. YERAY ORELLANA LISTAN	08/06/2020
322	CRISTOBAL	DECRETO AMPLIACION LOTE 8 PFOEA	08/06/2020
323	NANDI	RESOLUCIÓN PADRÓN 0036/2020. MARIA JOSE GONZALEZ CAMARGO-CAYETANA ESTRADA GONZALEZ-SAMUEL ESTRADA MARQUEZ	08/06/2020
324	FÁTIMA	DECRETO EXP 100/2019	08/06/2020
325	CRISTOBAL	DECRETO LEVANTANDO REPARO 30 FACTURAS JUNIO 2020	08/06/2020
326	NANDI	RESOLUCIÓN PADRÓN 0037/2020. MIGUEL ESTRADA DIAZ	08/06/2020
327	CHARI	PAGO NOMINA FOMENTO PERTENECIENTE A LA 2 REMESA	08/06/2020

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	25/06/2020 11:41:25 25/06/2020 11:39:36
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==		



DECRETOS 2020			
NUMERO DECRETO	NOMBRE	CONCEPTO	FECHA
		MAYO	
328	NANDI	RESOLUCIÓN 0038/2020. JOSE ANTONIO CAMPOS MURIEL	09/06/2020
329	CHARI	PAGO POLICIA LOCAL MES DE MAYO AYTO LOS MOLARES	09/06/2020
330	CHARI	PAGO POLICIA LOCAL MES DE MAYO ATYO ALGODONALES	09/06/2020
331	CHARI	PAGO POLICIA LOCAL MES DE M AYO AYTO PUERTO SERRANO	09/06/2020
332	FATIMA	DEVOLUCION TASA OCUPACION CASETA MPAL	10/06/2020
333	CHARI	SEGUROS SOCIALES MAYO	10/06/2020
334	IRENE	DCTO CALIFICACION DEFINITIVA VPO PARCELA 1	10/06/2020
335	CRISTOBAL	DCTO CM ACONDICIONAMIENTO INSTALACION FIBRA OPTICA	11/06/2020
336	CRISTOBAL	DCTO GC 010 PARQUES SUPERA VII	11/06/2020
337	IRENE	PRORROGA COMISION DE SERVICIOS SECRETARIA INTERVENCION	12/06/2020
338	CRISTOBAL	DECRETO CONCURSO BOLSA LIMPIADORAS	12/06/2020
339	NANDI	RESOLUCIÓN PADRÓN 0039/2020. LORENA GONZÁLEZ CHICÓN-ANTONIO CAMARGO GONZÁLEZ	15/06/2020
340	FÁTIMA	DECRETO BOLSA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15/06/2020
341	CRISTOBAL	DECRETO LEVANTANDO REPARO 32 FACTURAS COPISUR JUNIO 2020	16/06/2020
342	NANDI	RESOLUCIÓN 0040/2020. LIDIA Mª GARRUCHO ALONSO	16/06/2020
343	NANDI	RESOLUCIÓN 0041/2020. LIDIA Mª GARRUCHO ALONSO	16/06/2020

La Sra. Secretaria-Interventora, da cuenta a los miembros de la Corporación de las Resoluciones firmadas desde el número 306 de fecha 29 de mayo de 2020, hasta el número 343 de fecha 16 de junio de 2020.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia.

PUNTO 3º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE PRESIDENTE RELATIVA AL INICIO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO, Y CONTINUIDAD DEL CONTRATO VIGENTE HASTA LA NUEVA ADJUDICACIÓN.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:41:25
	Irene Morgado Santiago	Firmado	25/06/2020 11:39:36
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==		



PROPUESTA DE PRESIDENCIA

ASUNTO.- Aprobación, si procede, de la Propuesta de Presidente relativa al inicio del expediente de licitación de Contrato de Servicios de ayuda a domicilio, y continuidad del contrato vigente hasta la nueva adjudicación.

Vista que la resolución del contrato de servicio de ayuda a domicilio con la empresa Asisttel, con CIF: A41626631, se produce el 30 de junio de 2020.

Vista memoria justificativa de la Concejalía de Servicios Sociales, de fecha 19 de junio de 2020, por la que se justifica la necesidad de iniciar expediente de licitación del contrato del servicio de ayuda a domicilio.

Vista propuesta de Servicios Sociales de fecha 19 de junio de 2020.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2020.

Visto informe de Secretaría-Intervención de fecha 22 de junio de 2020.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Administrativo	
Subtipo del contrato: De Servicios	
Objeto del contrato: Prestación del Servicio de Ayuda a domicilio.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: <ul style="list-style-type: none">85300000-2. Servicios de asistencia social y servicios conexos	

Código Seguro De Verificación:	Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	25/06/2020 11:41:25 25/06/2020 11:39:36
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==		



<ul style="list-style-type: none"> 85310000-5. <i>Servicios de asistencia social</i> 	
<p><i>Valor estimado del contrato: 600.000 euros</i></p>	
<p><i>Presupuesto base de licitación IVA excluido:</i></p> <p>600.000 euros.</p>	<p><i>IVA%: 4=24.000 euros.</i></p>
<p><i>Presupuesto base de licitación IVA incluido: 624.000 euros.</i></p>	
<p><i>Duración de la ejecución: 2 años + 2 años de posibles prórrogas.</i></p>	<p><i>Duración máxima: 4 años (incluidos dos años de prórroga)</i></p>

Con base en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, en relación a las Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, propongo al pleno de este Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO. *Iniciar el expediente para la licitación de Contrato de Servicios de ayuda a domicilio, mediante procedimiento abierto.*

SEGUNDO. *Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:*

“El ayuntamiento de El Palmar de Troya presta el servicio de forma indirecta por insuficiencia de medios propios para realizar dicha prestación; anualmente se atienden una media de 35 usuarios, y se presta un total de 12.000 horas anuales aproximadamente. Por ello, se considera oportuna la contratación de una empresa externa para la realización de los trabajos asociados a la prestación del servicio de ayuda a domicilio así como para el refuerzo al servicio del sad concertado procedente del Plan Provincial del Área de Cohesión Social de la Excma. Diputación de Sevilla.” Y en aras de facilitar a las personas en situación de dependencia el acceso a prestaciones

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/06/2020 11:41:25
	Irene Morgado Santiago	Firmado	25/06/2020 11:39:36
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==		



y servicios de calidad con garantía pública.”

Se considera necesaria la licitación de este procedimiento de contratación, en aras a la continuación de un servicio necesario para el interés público, y en aras a la atención a un sector de la población con necesidad del mismo.

Queda acreditado que la contratación de inicio de expediente de ayuda a domicilio mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que por la Intervención Municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

QUINTO. Que el contratista actual “Asisttel” continúe prestando el servicio de ayuda a domicilio de forma puntual y transitoria; hasta que se seleccione al nuevo adjudicatario, en aras la continuación de un servicio necesario para el interés público, y a la atención de un sector de la población con necesidad del mismo, siendo personas de tercera edad, en régimen de dependencia, que requieren asistencia social.

Y que se de traslado de las presentes actuaciones a la mencionada empresa, a los efectos oportunos.

La concejala D^a María Jesús Castro Plata, explica la situación del por qué no se quiere continuar con la misma empresa.

Aprobada la propuesta de acuerdo, con 11 votos a favor de 11 concejales del PSOE-A. Aprobándose por **UNANIMIDAD**.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	25/06/2020 11:41:25 25/06/2020 11:39:36
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==		



PRESIDENTE RELATIVA A LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

“PROPUESTA DE ALCALDIA

Ante la necesidad de consignar en el presupuesto la cantidad de 40.000,00 euros para la inversión en Instalaciones Ocupación Tiempo Libre, de conformidad con los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de presupuestaria de Pleno, número 12/2020 consistente en una Transferencia de Crédito para la siguiente aplicación presupuestaria y con el siguiente importe:

TRANSFERENCIA POSITIVA

APLICACION		DESCRIPCIO	CREDITO	MODIFICACIO	CREDIT
Program	Economic	N	DISPONIBL	N DE CREDITO	O FINAL
a	a		E		
337	619	Instalaciones Ocupación Tiempo Libre. Inversiones reposición Infraestructuras	186.940,93 €	+40.000,00 €	226.940,9 3 €
TOTAL				+40.000,00 €	

TRANSFERENCIA NEGATIVA

APLICACION		DESCRIPCIO	CREDITO	MODIFICACIO	CREDIT
Program	Economic	N	DISPONIBL	N DE CREDITO	O FINAL
a	a		E		

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	25/06/2020 11:41:25 25/06/2020 11:39:36
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==		



132	12003	Seguridad y Orden Público. Sueldos Grupo C1	137.800,35 €	-40.000,00 €	97.800,35 €
TOTAL				-40.000,00 €	

Segundo.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios.

Tercero.- Aprobar con carácter definitivo el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

Cuarto.- Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el Boletín oficial de la Provincia.”

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da explicación del motivo que conlleva a la transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias.

Aprobada la propuesta de acuerdo, con 11 votos a favor de 11 concejales del PSOE-A. Aprobándose por **UNANIMIDAD**.

PUNTO 5º.- MOCIÓN RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LA RENTA MÍNIMA DE INCLUSIÓN SOCIAL SIN RECORTES, COMPLEMENTANDO Y MEJORANDO EL INGRESO MÍNIMO VITAL.

El presidente somete a pleno la ratificación de la inclusión de la moción en el orden del día.

El Grupo municipal SOCIALISTA (P.S.O.E), a través de su portavoz D^a María Jesús Castro Plata, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Reglamento de

Código Seguro De Verificación:	Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	25/06/2020 11:41:25 25/06/2020 11:39:36
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==		



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, desea someter a la consideración del Pleno el siguiente asunto:

“MOCIÓN RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LA RENTA MÍNIMA DE INCLUSIÓN SOCIAL SIN RECORTES, COMPLEMENTANDO Y MEJORANDO EL INGRESO MÍNIMO VITAL”

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA .

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de junio de 2020 nació en España un nuevo derecho con la publicación del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, lo que supone un avance importantísimo para nuestro Estado del bienestar, y una de las leyes más importantes de este país en materia social, junto a la ley de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

El Ingreso mínimo vital tiene como objetivo general la reducción de la pobreza, en particular la pobreza más extrema, asegurando a toda la ciudadanía un nivel mínimo de renta, con independencia del lugar de su residencia, dado que se trata de una prestación que queda incluida dentro de la acción protectora de la Seguridad Social como prestación económica en su modalidad no contributiva.

Afirma la Exposición de Motivos del mencionado Real Decreto-ley que el ingreso mínimo vital se configura como una prestación “suelo” dado que es compatible con las prestaciones autonómicas que puedan existir en concepto de rentas mínimas. Así, en el cómputo de ingresos quedan expresamente excluidas las prestaciones autonómicas concedidas en dicho concepto. Se pretende pues, permitir a las comunidades autónomas adaptar su acción protectora para adecuarla a las peculiaridades de su territorio.

De esta forma, el diseño del ingreso mínimo vital, respetando el principio de autonomía política, permite a las comunidades autónomas modular su acción protectora para adecuarla a las peculiaridades de su territorio, al tiempo que preserva su papel como última red de protección asistencial.

En Andalucía el Estatuto de Autonomía reconoce en el artículo 23.2 el “derecho a una renta básica que garantice unas condiciones de vida digna

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Pcb9Q1IhYlHost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	25/06/2020 11:41:25 25/06/2020 11:39:36
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pcb9Q1IhYlHost6qwSQFEg==		



y a recibirla, en caso de necesidad, de los poderes públicos con arreglo a lo dispuesto en la ley.”

A través del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía que tiene por objeto “regular la prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social”, incorporando un itinerario a través de un Plan de inclusión socio laboral, en los términos establecidos en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

La Junta de Andalucía ha notificado a los ayuntamientos que a partir del lunes 15 de junio se deja de tramitar la Renta mínima de Inclusión social en Andalucía, lo que significa el deseo de este gobierno de ahorrarse la financiación de la renta mínima, incluso la renta de emergencia que han regulado por Decreto Ley con ocasión del COVID-19 hace tan sólo un mes.

Se dice expresamente que “a partir del día 15 de junio, en que se puede solicitar el Ingreso Mínimo Vital, en tanto que no se tenga constancia de resolución del Ingreso Mínimo Vital por parte de las personas integrantes de la unidad familiar no se podrán iniciar los trámites de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, tanto en los procedimientos de tramitación ordinaria, como en los procedimientos extraordinarios”.

Además pretenden que sean los ayuntamientos los que informen a las familias y paren las solicitudes, y recomiendan que “en la información facilitada a las personas interesadas se priorice la solicitud del ingreso mínimo vital, supeditándolas solicitudes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a aquellos supuestos en los que ya se haya recibido resolución denegatoria del ingreso mínimo vital, o supuestos en los que claramente la normativa no permita el acceso”.

Por todo esto la Junta de Andalucía debe dar marcha atrás en una medida que supone “asesinar” la renta mínima andaluza pese a que se trata de un derecho ciudadano de la comunidad reconocido por ley y por el propio Estatuto de Autonomía y cuya eliminación, además no se puede realizar a través de una carta, y menos aún con la complicidad de las entidades locales.

No se puede dejar en suspenso sin procedimiento administrativo alguno la REMISA, no se puede denegar a ningún andaluz que la solicite, y menos negar su tramitación a ningún ayuntamiento y menos aún anunciar que las delegaciones provinciales no la tramitarán. Cualquier andaluz tiene derecho a solicitarla y no se puede vulnerar el derecho de tramitación.

Por último, vemos oportuno ajustar la norma andaluza a colectivos no cubiertos por el ingreso mínimo vida (IMV), ampliarla aumentando los topes de renta o bien complementarla para unidades familiares con menores, mono parentales, o cualquier otra cuestión que así se determine en una futura reforma de la norma actual.

Código Seguro De Verificación:	Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	25/06/2020 11:41:25 25/06/2020 11:39:36
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==		



Todos estos supuestos son posibles, lo que no es posible ni legal es evitar la tramitación, ni vía instrucción ni por la vía de los hechos amontonando expedientes.

Esperamos que todas estas consideraciones sean suficiente para que reconsideren y rectifiquen, que cooperen con las entidades locales y contando con la opinión y valoración de esta entidad local/Diputación provincial, y a través de la Federación andaluza de municipios y provincias, se realicen los informes técnicos y jurídicos, y cambios normativos necesarios, que permitan que la Renta Mínima de Inserción Social (REMISA) complemente y mejore las condiciones de lucha contra la exclusión social, que amplíe los derechos de ciudadanía del Ingreso Mínimo Vital (IMV) y mejore las condiciones de acceso al mismo a la ciudadanía andaluza, sin recortes en derechos ni en presupuesto, porque el objetivo último siempre debe ser atender a más personas con mejores derechos y prestaciones y no generar miedo, desconfianza o inquietud en la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de El Palmar de Troya propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento se muestra favorable a colaborar en la puesta en marcha de un Ingreso Mínimo Vital gestionado a través del Sistema de Seguridad Social.
2. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:
 - 2.1. Mantener y no recortar la financiación de la Renta Mínima de Inserción social en Andalucía, complementando la atención a la ciudadanía con más y mejores prestaciones económicas, ya que el ingreso mínimo vital se configura como una prestación “suelo” compatible con las prestaciones autonómicas que ya existen en esta comunidad autónoma.
 - 2.2. Adaptar la acción protectora de la Renta mínima de Inserción Social para adecuarla a las peculiaridades de nuestro territorio, contando con la colaboración y las aportaciones de las entidades locales andaluzas a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).
 - 2.3. No paralizar, suspender, derogar o no tramitar expedientes que garanticen prestaciones económicas y derechos a la población más vulnerable, con el objetivo garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo de las personas y promover su inclusión e integración social y laboral.
 - 2.4. Mantener la financiación para el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

Código Seguro De Verificación:	Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	25/06/2020 11:41:25 25/06/2020 11:39:36
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==		



3. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía.

En El Palmar de Troya a fecha indicada a pie de firma del presente documento. La portavoz de Grupo Municipal Socialista. D^a María Jesús Castro Plata.”

Aprobada la moción, su inclusión y contenido con 11 votos a favor de 11 concejales del PSOE-A. Aprobándose por **UNANIMIDAD**.

PUNTO 6º.- MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO AUTONÓMICO SOBRE LA CREACIÓN DE UN PLAN PARA REDUCIR LA BRECHA DIGITAL Y DE APRENDIZAJE.

El presidente somete a pleno la ratificación de la inclusión de la moción en el orden del día.

El Grupo municipal SOCIALISTA (P.S.O.E), a través de su portavoz D^a María Jesús Castro Plata, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, desea someter a la consideración del Pleno el siguiente asunto:

“Moción/para instar al Gobierno autonómico sobre la creación de un Plan para reducir la brecha digital y de aprendizaje

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El confinamiento por COVID19 y el cierre de escuelas ha puesto a prueba la capacidad de respuesta de nuestro sistema educativo. Se trata de una situación excepcional y mundial que afecta a más de 1.370 millones de alumnos según la Unesco. En España, el cierre de escuelas y el confinamiento de millones de alumnos y alumnas en sus hogares nos exige una respuesta compartida entre el Estado y las Comunidades Autónomas

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	25/06/2020 11:41:25 25/06/2020 11:39:36
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==		



para mantener en funcionamiento el servicio público educativo en igualdad de oportunidades para todo nuestro alumnado.

El sistema educativo tiene el deber y la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades de todo el alumnado, así como la equidad y la calidad educativa y hacer así efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades.

La brecha digital puede ser definida en términos de la desigualdad de posibilidades que existen para acceder a la información, al conocimiento y la educación mediante el uso de las TIC, siendo en consecuencia estas personas marginadas de las posibilidades de comunicación, formación, impulso económico, etc., que la red permite (Cabero, 2004).

La brecha digital de acceso entre la infancia y adolescencia vulnerable es una realidad, el 14% de los hogares con menores no tienen ordenador o portátil, esa cifra se eleva hasta alcanzar el 30% en hogares de familias pobres. El 5,3% de hogares con menores no cuentan con internet, elevándose al 13,6% en los hogares con menos recursos (Fuente: ECV-2018). La brecha digital, se convierte en brecha social, limitando el aprendizaje de nuestro alumnado y generando que la tecnología sea un elemento de exclusión y no de inclusión social.

Por otro lado, además de la brecha digital de acceso, está también la brecha de aprendizaje, la cual provoca pérdida cognitiva y retraso que se acumula: la evidencia experta muestra que los períodos prolongados de “desconexión escolar”, como pueden ser las vacaciones de verano, generan una pérdida de conocimientos y aprendizajes que agrava la brecha cognitiva entre alumnado favorecido y alumnado socialmente desfavorecido (Berliner, 2009; Alexander et al., 2007).

Pero esa brecha digital de aprendizaje en el hogar es debida en muchos casos a las desigualdades culturales existentes de apoyos y recursos familiares. De nada sirve que consigamos que toda la población esté conectada si no la capacitamos para la utilización e interacción con las TICs pues éstas son ya herramientas básicas de intercambio de información y de formación en el siglo actual.

La alfabetización digital se convierte así en elemento imprescindible para reducir la brecha digital, social y de aprendizaje como un “sofisticado repertorio de competencias que impregnan el lugar de trabajo, la comunidad y la vida social, entre las que se incluyen las habilidades necesarias para manejar la información y la capacidad de evaluar la

Código Seguro De Verificación:	Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	25/06/2020 11:41:25
Observaciones		Firmado	25/06/2020 11:39:36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==		



relevancia y la fiabilidad de los que se busca en internet” (MECD y la OCDE, 2003, 80).

Por otro lado, la brecha digital y de aprendizaje se acrecienta para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de forma que a la segregación que sufren las personas por sus condiciones personales, se incorpora la discriminación introducida por la tecnología, por tanto estamos en la obligación de darles una respuesta lo más personalizada posible, respondiendo a sus necesidades y dotándoles de todos los medios necesarios para que puedan aprender en igualdad de condiciones que el resto del alumnado, garantizando así la equidad y la calidad del sistema educativo español.

Asimismo, la situación que estamos enfrentando exige pensar y prever para el futuro, diseñar protocolos para que en un hipotético futuro nuestro sistema esté preparado para abordar una pandemia o cualquier otra circunstancia que exija el cierre físico de los centros educativos.

Moción:

El Ayuntamiento de El Palmar de Troya insta al Gobierno Autonómico de la Junta de Andalucía.

- A) Aprobar un Plan para reducir la brecha digital y de aprendizaje, en el marco de sus competencias autonómicas, que ayude a superar las desigualdades existentes garantizando la equidad y calidad de nuestro sistema educativo, asegurando la continuidad educativa a distancia de nuestro alumnado para que siga aprendiendo en las mejores condiciones posibles.

Concretamente, dicho Plan deberá incluir:

1. El impulso de un grupo de trabajo que analice la situación actual en relación con la brecha digital y de aprendizaje que existe en los centros educativos de la Comunidad autónoma.
2. El diseño y puesta en marcha, atendiendo a su respectivo nivel competencial, de programas de radio y/o de una TV educativa con canales en abierto que ofrezcan una formación adecuada a las distintas etapas

Código Seguro De Verificación:	Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	25/06/2020 11:41:25 25/06/2020 11:39:36
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==		



educativas para zonas sin Internet o sin televisión por cable, dando cobertura así al alumnado sin ordenador ni conexión.

3. *Propuestas de acuerdos con las empresas de telecomunicaciones, así como educativas y la UNED para eliminar o reducir al máximo el coste de acceso a los recursos educativos online que potencien la utilización de plataformas, la escuela virtual a distancia, como vías para que el alumnado pueda avanzar a su propio ritmo de aprendizaje.*

4. *Trabajar en colaboración con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para que el Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación (PEGA-NGA) que prevé ayudas para las zonas donde no hay cobertura se implemente lo antes posible propiciando que el 100% de la población en España tenga acceso a internet.*

5. *Coordinar actuaciones para reducir la brecha digital y de aprendizaje con el objetivo de:*

a. *Adoptar las medidas necesarias para que el alumnado que lo necesite acceda a ayudas específicas que le permitan obtener un dispositivo personal con conexión a la red que pueda utilizar en su hogar para su proceso de aprendizaje.*

b. *Poner en marcha un plan especial de formación para los docentes en capacitación TIC sobre metodologías de enseñanzas activas a través de herramientas de aprendizaje a distancia.*

c. *Poner en marcha acciones de formación dirigidas a las familias y otros agentes de la comunidad educativa con el objetivo de formarles en competencia digital y ser más eficaces en el uso de las TIC, y así servir de apoyo en el aprendizaje de sus hijos e hijas.*

d. *Contribuir a activar redes devoluntariado educativo: no presencial, vía telemática o telefónica. Consistiría en prestar ayuda y asesorar a las familias con el fin de ayudar para afrontar retos didácticos específicos: idiomas, matemáticas, ciencias, hábitos, etc.*

e. *Capacitar digitalmente y potenciar la acción de todos los servicios educativos de apoyo (orientación, educación especial, psicopedagogos, logopedas, otros técnicos, servicios sociales ...) en contacto y a disposición del centro/zona escolar y de todo el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.*

Código Seguro De Verificación:	Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	25/06/2020 11:41:25 25/06/2020 11:39:36
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==		



B) *Elaborar un protocolo de actuaciones educativas ante cualquier posible suspensión de la actividad presencial y por motivos de excepcionalidad, alarma o emergencia.*

En El Palmar de Troya a fecha indicada a pie de firma del presente documento. La portavoz de Grupo Municipal Socialista. D^a María Jesús Castro Plata.”

Aprobada la moción, su inclusión y contenido con 11 votos a favor de 11 concejales del PSOE-A. Aprobándose por **UNANIMIDAD**.

PUNTO 7º.-ASUNTOS QUE SE PRESENTEN, EN SU CASO, POR RAZONES DE URGENCIA.

No se presentan.

PUNTO 8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:55 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí la Secretaria-Interventora la presente acta, firmándose ante mí en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente.-

En El Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma. LA SECRETARIA-INTERVENTORA.-Fdo.: Irene Morgado Santiago.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Carlos González García.-

Código Seguro De Verificación:	Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	25/06/2020 11:41:25 25/06/2020 11:39:36
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pcb9Q1IhYLHost6qwSQFEg==		

